



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA
14 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRS. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL: DÑA. TERESA PARDO. (CIUDADANOS).
D. MANUEL CHICÓN PORRAS (PSOE).

VOCALES:

D. SALVADOR HERRERA DONAIRE. (AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE).

D. JOSÉ GALLARDO GANDULLA (AYUNTAMIENTO DE CARTAMA)

D. ANTONIO MORENO FERRER (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA)

GERENTE DEL CONSORCIO:

D. ANGEL CASTILLA ASENSIO.

SECRETARIA CON HABILITACIÓN ACCIDENTAL:

D^a. SILVIA ANDREU ALVAREZ.

EXCUSA ASISTENCIA:

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

NO ASISTEN SIN EXCUSAR LA INASISTENCIA:

D. JUAN BAUTISTA ANTONIO (AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA).

D. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO).

En Málaga siendo las doce y cuarenta y siete minutos del día 14 de mayo de 2019 se reúnen en segunda convocatoria en la Sala Riogordo 1 del Centro Cívico de Málaga, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria con habilitación accidental nombrada por Decreto núm. 2019-0125.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión, y se solicita a los miembros del Consejo de Dirección, adelantar el punto nº 4. Otros puntos de





interés, sobre la Aprobación del procedimiento “Guía del procedimiento de planificación y organización de la formación del CPB Málaga”, informando D. Julián Moreno Ruiz, Director Técnico del CPB Málaga, y que dice literalmente:

“Resolución de Presidencia Asunto: Aprobación procedimiento “Guía del procedimiento de planificación y organización de la formación del CPB Málaga”

La formación y el adiestramiento del personal son uno de los pilares básicos sobre los que se sustentan tanto la seguridad como la eficacia en los Servicios de Bomberos y por ende en una correcta aplicación de la LPRL 31/1995.

Por este motivo, la presente guía tiene como objetivo garantizar que todo trabajador, tanto de la escala administrativa como de la escala operativa, reciba la formación suficiente y adecuada en materia preventiva así como aquella que es específica para desarrollar eficazmente las diferentes actuaciones del CPB Málaga.

Para lograr estos objetivos, la formación, deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador en el CPB Málaga, atendiendo al desempeño de funciones y competencias profesionales, así como adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente.

Tanto inicialmente en el momento de su contratación o cambio de puesto de trabajo, como continuada a lo largo de su vida profesional en el Consorcio en función de las necesidades planteadas en todo momento (artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995).

Así como regular y dejar plasmado en un soporte documental, las pautas a seguir para planificar y gestionar correctamente la formación de los trabajadores dentro del CPB Málaga.

Esta guía de planificación y organización de la formación alcanza a todo el personal del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga: Directivos, técnicos, mandos intermedios y trabajadores en general deben recibir formación en materia preventiva, independientemente de la modalidad o duración del contrato.

Si bien debe existir una formación preventiva básica de carácter general para todos los empleados del consorcio, habrá también una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador y que en esta guía se desglosará en dos partes diferenciadas en:

*Escala administrativa.
Escala operativa.*

Así pues, para la formación y adiestramiento específico de la escala operativa del consorcio, esta guía estará basada en las Unidades de Competencia (UC), es decir, la RP (realización Profesional) y las CR (criterios de Realización) recogidas en el Instituto Nacional de las cualificaciones profesionales (INCUAL), donde vemos como la formación necesaria para desempeñar nuestra profesión se encuentra debidamente regulada, desde el punto de vista curricular, en las cualificaciones profesionales, y que son:

- SEA129_2 Extinción de Incendios y Salvamento
- SEA534_2 Prevención de Incendios y mantenimiento

Atendiendo a sus categorías profesionales, funciones y competencias que se determinarán según las UC, y los criterios establecidos en los Módulos Formativos con correspondencia a los Módulos de Formación Profesional, que sean de aplicación al ejercicio de competencias profesionales, en materia de investigación y prevención de incendios y emergencias, extinción de incendios, salvamento y rescate, así como aquellas otras que se consideren fundamentalmente necesarias para la realización y el ejercicio profesional de forma segura, coordinada y responsable.





Por todo lo expuesto y considerando la formación de los trabajadores como un importante objetivo a abordar y tener en cuenta por parte del Consorcio esta Presidencia resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento “Guía del procedimiento de planificación y organización de la formación del Cpb Málaga” como herramienta para ayudar a mejorar la formación en los trabajadores del Consorcio Provincial de Bomberos.

SEGUNDO.- Que dicha implantación quede instaurada y se traslade su contenido a todo el personal del Consorcio.”

El director Técnico explica que se está trabajando por una formación de calidad cumpliendo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para toda la plantilla siendo obligatorio para evitar penalizaciones en materia de PRL.

Que dicha formación, deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador en el CPB Málaga, atendiendo al desempeño de funciones y competencias profesionales.

Que ésta guía serviría para ayudar a mejorar la formación en los trabajadores del Consorcio Provincial de Bomberos.

Interviene D. José Gallardo Gandulla, Alcalde del Ayuntamiento de Cártama preguntado si esa formación no la tiene el bombero cuando entra a formar parte del Consorcio.

Julián explica que la Policía Local tiene una legislación propia, el bombero es una formación específica según la legislación, además no entran con los supuestos prácticos.

Interviene D. Antonio Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Vélez Málaga diciendo que cumplir con la PRL y un plan de formación que hasta ahora no se ha hecho.

Julián Moreno comenta que se lleva trabajando en este plan desde 2017, que es un proceso largo, trabajando en un plan para saber actuar en determinadas situaciones según la Ley de emergencias, de los riesgos expuestos, los Epis que tienen que utilizar, las herramientas que debes utilizar y cómo utilizarlas.

Manuel Chicón, representante PSOE en la Diputación Provincial, pregunta si este plan de formación está consensuado con los trabajadores.

Julián Moreno, si está consensuado y además con el Comité de Seguridad y Salud y una mesa técnica.

Se solicita por el Consejo de Dirección que se haga llegar esa documentación.

Se procede a votar la aprobación de esta Guía del procedimiento de planificación y organización de la formación del CPB Málaga, siendo aprobada por unanimidad por todos los presentes.

Se continúa pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente





ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Sin que se realicen objeciones al texto de la misma, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2018.

2. INFORMACIÓN RPT/VPT. CONCLUSIONES INFORME SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

El Presidente procede a dar cuenta del Informe de conclusiones de la Secretaria Interventora del CPB Málaga, el cual resume de la siguiente forma:

Informa favorablemente el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, en cuanto a la estructura contemplada y la creación de nuevos puestos.

Informa desfavorablemente la asignación valor-punto efectuada, por partir de una cifra errónea.

Informa desfavorablemente la aplicación del valor punto propuesto, por suponer un incumplimiento de los límites retributivos contemplados en el Real Decreto Ley 24/2018 y en el artículo 7 del real Decreto 861/1986.

Informa desfavorablemente la aplicación económica del proyecto de relación de puestos de trabajo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga por suponer una subida generalizada de retribuciones.

El Presidente explica brevemente, la equiparación salarial ya que en el Consorcio existen tres tipos de retribuciones realizando las mismas funciones, los bomberos procedentes de la Diputación, los del Ayuntamiento de Estepona y el grueso del Consorcio que es la mayoría de la plantilla. Esa diferencia va de entre unos 480 euros bomberos de Coin aproximadamente y casi 800 euros de Estepona a través de un CPT.

Hay que hacer una RPT para poder llegar a la equiparación salarial, negociada con los sindicatos, lo único que el valor del punto la Secretaria del Consorcio argumenta en su informe que no está de acuerdo.

Actualmente hemos pasado de tener un presupuesto de 16 millones de euros a 21 millones, el Consorcio no dispone de técnicos, existe desigualdad entre las Administrativas, la equiparación sería a través de la RPT, por eso es necesario aprobarla.

Manuel Chicón: Se hará los mecanismos adecuados para la equiparación salarial.

Teresa Pardo: Para aprobar la subida salarial, es necesario aprobar la RPT.

Antonio Moreno: El interventor de la diputación ha hecho informe sobre el techo de gastos?



Presidente: Se han mantenido varias reuniones con el Interventor de la Diputación, el cual nos ha informado que existen vulneraciones sobre la masa salarial y techo de gastos y que no es viable.

No puede informar por escrito porque no es competencia suya.

Se le ha enviado a los sindicatos, se ha pedido informe a un abogado del Estado.

El informe que realiza la Secretaria-Interventora del CPB Málaga es preceptivo pero no vinculante, además sobre la RPT informa favorablemente por lo tanto, se puede llevar para su aprobación a la Junta General.

Salvador Herrera: Se abstiene, porque acaba de tener la documentación en este momento.

No se puede aprobar la RPT y no la VPT porque no se sabe las consecuencias que puede tener.

Teresa Pardo: Se abstiene en este punto.

El Gerente informa que tenemos un techo de gastos que solo en el Capítulo 1 ya lo hemos pasado con 15,9 millones y un absentismo laboral (baja) de 13 bomberos por día.

Manuel Chicón: Informa que ha mantenido conversaciones con bomberos y que aprobar la RPT sin la VPT conociendo la opinión del Secretario Interventor de la Diputación no es viable, las dos cosas deben de aprobarse juntas ya que aprobar la RPT sin la VPT no llega a ningún sitio. Además los bomberos con los que ha hablado le dice que la RPT que se va a firmar no es la misma que ellos han aprobado, se han hecho modificaciones que no han sido firmadas por ellos.

Gerente: Es cierto que se han variado los puntos pero está firmado mediante un acuerdo por ellos.

Antonio Moreno: Si se aprueba la RPT crearía una expectativa que van a confundir con que se le sube el salario.

Salvador Herrera: Entre el Plan Provincial, la equiparación salarial, subida del año pasado..... a lo mejor Alhaurín de la Torre le interesa tener su propio parque de bomberos....

Presidente: En un futuro el Consorcio contará con un presupuesto de 30 millones de euros, la Diputación podría asumir costes.

Se queda pendiente este punto a falta de darle una vuelta para ver como se puede solucionar este asunto.

Se ausentan Antonio Moreno y Salvador Herrera.

3. PLAN DE ACCIÓN.

El Gerente explica un resumen ejecutivo del Plan de Acción del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga para el cuatrienio 2018-2022.

Se ha tenido en cuenta como referencia el Plan Director de la Junta de Andalucía, el tiempo de respuesta de más de media hora bajaría al 65%, se



pondrían 5 retenes adicionales lo que conllevaría a tener una cobertura de un 96% de la población, hoy la tenemos en un 85%.

En los retenes cuenta con dos efectivos, faltan más de 100 bomberos sin abrir ningún parque. El techo de gasto no nos lo permite, nos faltan bomberos y medios, por lo que se tendría que tomar la decisión de cerrar parques o se meten más bomberos. ..

Se ausenta Teresa Pardo.

Se retoma de nuevo la RPT.

José Gallardo: Una solución posible sería bajar el valor del punto y hacerlo de forma progresiva con un compromiso.

Otra solución sería disolver el Consorcio actual, hacer uno nuevo en el que la Diputación asuma los municipios de menos de 20.000 habitantes y con los municipios grandes realizar acuerdos.

Se insiste en pensar alguna forma para solucionar este asunto mientras se hace una valoración jurídica y volverlo a llevar en el próximo Consejo de Dirección.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 14 horas 01 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria Accidental Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA
Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.